

¡Venga tu Reino!

COMISIÓN CENTRAL PARA LA REVISIÓN DE LOS *ESTATUTOS DEL REGNUM CHRISTI*

REGLAMENTO DE LA CONVENCION TERRITORIAL

Primera etapa: Discernimiento de los miembros de 1º y 2º grado del *Regnum Christi*

NATURALEZA Y FINALIDAD

1. Tras la fase de estudio y la fase de discernimiento a nivel local, se tendrá una convención territorial para seguir avanzando en el discernimiento de los miembros de 1º y 2º grado, presentar recomendaciones sobre el *Documento de trabajo* a la convención internacional, y elegir a los delegados de 1º y 2º grado del territorio que participarán en ella.
2. La convención territorial reúne a los delegados elegidos por los miembros de 1º y 2º grado del Movimiento de un territorio en el proceso de revisión de los *Estatutos del Regnum Christi*. Su función es consultiva, no legislativa.
3. La convención territorial enviará sus recomendaciones a la Comisión Central, quien las pondrá a disposición de los participantes de la convención internacional. En base a las recomendaciones de todas las convenciones territoriales, la Comisión Central preparará una nueva versión del *Documento de trabajo*, que se utilizará para la reflexión en la convención internacional.

APORTACIONES DE LOS MIEMBROS DEL MOVIMIENTO

4. La comisión territorial recopilará las actas del discernimiento a nivel local, con el apoyo de los responsables locales, y las pondrá a disposición de los participantes de la convención territorial para su consulta.
5. Los miembros del *Regnum Christi* del territorio que lo deseen pueden enviar sus comentarios y sugerencias a la convención territorial a través del buzón de la comisión territorial. También pueden enviarlas a alguno de los delegados que participarán en la convención o, eventualmente, a la Comisión central.

PARTICIPANTES¹

6. En la convención territorial participan: todos los miembros del Comité directivo territorial, incluido su secretario; los delegados de 1º y 2º grado que hayan sido elegidos por votación en los colegios electorales del territorio; las consagradas, consagrados y legionarios nombrados por el Director territorial, con el consentimiento del Comité directivo territorial.²
7. Pueden asistir uno o dos miembros de la Comisión central como observadores y para asesorar al presidente y secretario en el ejercicio de sus funciones. El presidente de la convención puede concederles la palabra en la reunión plenaria o pedirles una explicación de algún elemento del Documento de trabajo o del reglamento.
8. Todos los participantes en la convención territorial tengan presente la importancia de su tarea como parte del camino que el *Regnum Christi* está recorriendo y en el proceso de revisión de sus estatutos. Ponderen la responsabilidad que implica su participación de cara al carisma recibido de Dios.

ORGANIZACIÓN INTERNA

9. El Director territorial es el presidente de la convención territorial. A él competen las siguientes funciones:
 - dirigir y animar los trabajos de la convención con el apoyo de un secretario y de moderadores auxiliares para la reunión plenaria;
 - presidir y moderar, cuando lo considere conveniente, las reuniones plenarias;
 - nombrar, con el consentimiento del Comité directivo territorial, un vicepresidente de entre los miembros de 1º y 2º grado de dicho Comité;
 - nombrar un secretario para la convención;
 - nombrar auxiliares de secretaría en base a la propuesta del secretario;
 - nombrar moderadores para la reunión plenaria;
 - aprobar los horarios de la convención;
 - definir la agenda para la reflexión del *Documento de trabajo* durante la convención;
 - definir la duración permitida para las intervenciones;

¹ El término “participantes” se refiere a todos los miembros del *Regnum Christi* que participan en la convención al menos con voz, es decir incluidos los miembros de las ramas consagradas. El término “delegados” se refiere sólo a los miembros de 1º y 2º grado que participan en la convención, con voz y voto.

² Cf. *Guía para la fase 2*, p.6: «El 20% [del total de participantes en la convención] serán miembros de las ramas consagradas del *Regnum Christi*, quienes participarán con voz, pero sin voto»; p.8: «Los delegados de las ramas consagradas que no participan por oficio deberán ser nombrados por el Director territorial, con el consentimiento del Comité directivo territorial».

COMISIÓN CENTRAL PARA LA REVISIÓN DE LOS *ESTATUTOS DEL REGNUM CHRISTI*

- determinar el número de grupos de reflexión en la convención y el número de integrantes en cada uno, así como la metodología para constituirlos;
 - aprobar el cambio de grupo de un participante;
 - aprobar y firmar el acta final con las recomendaciones para la convención internacional;
 - dar a conocer la lista de delegados de 1º y 2º grado elegidos para participar en la convención internacional;
 - velar por el cumplimiento de este reglamento.
10. El vicepresidente de la convención territorial es uno de los miembros de 1º o 2º grado del Comité directivo territorial nombrado por el Director territorial con el consentimiento de dicho comité. A él compete apoyar como consejero al presidente en la convención y sustituirlo en sus funciones en caso de impedimento.
11. El secretario de la convención territorial es nombrado por el presidente de entre los participantes de la convención. Se recomienda que sea el secretario del Comité directivo territorial. A él competen las siguientes funciones:
- organizar y coordinar toda la logística para el buen desarrollo de las actividades durante la convención; la comisión territorial deberá realizar todo el trabajo previo de organización y colaborar con el secretario en cuanto éste sea nombrado por el Director territorial;
 - preparar y proporcionar a los participantes todos los materiales necesarios para la convención;
 - presentar al presidente una propuesta de dos o más auxiliares para ayudar en las tareas prácticas y aspectos materiales de la secretaría, bajo su directa supervisión; se recomienda que no sean participantes en la convención;
 - tomar acta de las recomendaciones para la convención internacional durante las reuniones plenarias y firmarla una vez que haya sido aprobada.
12. Los moderadores para la reunión plenaria son nombrados por el presidente en la primera sesión de la convención de entre los participantes de la misma. En cualquier momento el presidente puede nombrar uno nuevo. Al moderador competen las siguientes funciones:
- ayudar al presidente a dirigir las reflexiones e intervenciones, otorgar la palabra a los participantes en la reunión plenaria y marcar el tiempo que les es concedido para intervenir;
 - velar también por la observancia de este reglamento en lo que a él compete;
 - velar con prudencia para que se respeten el horario y la agenda definidos por el presidente.
13. Los escrutadores para las votaciones son: el varón de 1º o 2º grado de mayor edad y la mujer de 1º o 2º grado más joven de entre los

participantes. A ellos compete la función de contar los votos en las reuniones plenarias y en la elección de delegados para la convención internacional. En caso de impedimento de dichos miembros serán los que les siguen en mayor o menor edad, según corresponda al criterio.

CELEBRACIÓN DE LA CONVENCIÓN TERRITORIAL

Horario y duración

14. La convención se celebrará conforme a un horario previamente establecido, aprobado por el Director territorial, para facilitar el funcionamiento ordenado y fomentar la participación de todos.
15. La duración de la convención territorial puede variar en cada territorio, pero se han de tener por lo menos tres días completos de trabajo para poder alcanzar los fines de la misma.

Inicio de la convención

16. La convención inicia y concluye con una concelebración eucarística. Procúrese tener, además, un momento de adoración diario al Santísimo Sacramento solemnemente expuesto.
17. La sesión inicial de la convención deberá contemplar lo siguiente:
 - exhortación del presidente;
 - breve presentación del vicepresidente, secretario, auxiliares de secretaría y escrutadores;
 - revisión de horarios, aspectos prácticos y entrega de materiales;
 - resolución de dudas sobre el reglamento de la convención;
 - breve presentación de los participantes;
 - nombramiento de los moderadores para la plenaria;
 - creación de los grupos de reflexión.

Consideraciones generales

18. El material de base para la reflexión es el mismo *Documento de trabajo* utilizado en la fase de discernimiento a nivel local. La reflexión deberá ser guiada con las *preguntas para responder en el acta* que aparecen al final de cada capítulo.
19. La reflexión se hará capítulo por capítulo y número por número, intercalando reuniones de reflexión por grupos y plenarias. Durante la convención se han de revisar y hacer recomendaciones para todos los números del *Documento de trabajo*.
20. Durante las reuniones de reflexión por grupos las aportaciones se hacen siguiendo el orden de como estén sentados los participantes.

21. Todos los participantes en la convención pueden intervenir en la reflexión sobre un capítulo o número conforme el orden predeterminado o cuando el moderador les dé la palabra:
- las intervenciones han de ser breves para poder cumplir con los objetivos preestablecidos en la agenda, respetando la duración establecida; se pueden hacer también por escrito;
 - las aportaciones han de girar en torno a los conceptos o elementos clave que faltan o sobran en el texto estatutario presentado y no sobre la redacción del mismo; la Comisión central no analizará propuestas de redacción alternativas;
 - para garantizar un clima de libertad y confianza, quienes forman parte en la convención territorial, sean participantes o no, guarden la debida reserva.
22. Se podrán hacer tres tipos de recomendaciones para cada número del *Documento de trabajo*:
1. **aprobado**: mantener el número tal como se presenta;
 2. **no aprobado**: quitar definitivamente el número que se presenta. En este caso se deberá anotar en el acta el motivo de dicha recomendación;
 3. **aprobado con cambio**: hacer un cambio al número en cuestión.
23. Cuando el número es **aprobado con cambio**, los cambios propuestos se votan según los criterios especificados en los nn. 32 y 34. Las propuestas de cambio deben ser presentadas al secretario por escrito, en forma clara, sencilla y concreta.
24. Los secretarios han de anotar las recomendaciones en el formato de acta preparado por la Comisión central.

Votaciones

25. Las votaciones durante la convención territorial se harán a mano alzada. No se excluye la posibilidad de que el territorio que lo desee implemente un sistema fiable que permita que las votaciones sean secretas. Esta decisión es competencia de la comisión territorial.
26. Los delegados para la convención internacional se elegirán por voto secreto.
27. Siempre existe la posibilidad de abstenerse al voto. El acta debe reflejar el número de abstenciones.
28. Los tipos de mayoría de votos son:
- **mayoría absoluta**: en grupos impares corresponde al número entero mayor al 50% del total de delegados. En grupos pares corresponde al 50% más uno de los delegados;

- **mayoría cualificada:** corresponde al voto de dos tercios de los delegados; para calcularlo se deberá redondear el decimal de la fracción de la siguiente forma: hacia arriba cuando sea igual o mayor a 0.5, y hacia abajo cuando sea menor a 0.5;
- el cálculo de la mayoría absoluta y cualificada se basa en el número total de delegados que participen en la votación, incluidos los que se abstienen;
- **mayoría simple:** corresponde a la opción que haya tenido más votos a favor.

Reflexión por grupos

29. Los participantes se dividirán en grupos de entre 8 y 12 personas para facilitar el diálogo y las aportaciones.
30. Los grupos de reflexión serán creados al azar buscando conservar la proporción de 80% miembros de 1º y 2º grado y 20% miembros de las ramas consagradas.
31. Cada grupo de reflexión deberá elegir de entre sus miembros un moderador y un secretario. El moderador dirige las reflexiones e intervenciones, otorga la palabra a los participantes y marca el tiempo de la reunión y de las intervenciones. El secretario toma acta de las recomendaciones del grupo para presentarlas a la plenaria.
32. La reflexión en grupo sobre cada número se hará de la siguiente forma:
 1. al inicio se dará un tiempo para que los participantes que lo deseen hagan observaciones generales sobre el capítulo;
 2. después se pasará a la reflexión número por número. El moderador leerá el número y los participantes harán de palabra sus observaciones y propuestas de cambio al número en cuestión;
 3. tras haber escuchado las aportaciones se pasará a la votación de las recomendaciones al número: **aprobado**, **no aprobado**, o **aprobado con cambio**. El secretario anota el número de votos y abstenciones en el acta;
 4. si el número es **aprobado** o **no aprobado** por mayoría absoluta, entonces no se discuten ni votan las propuestas de cambio al número, pero en cualquier otro caso se pasa a la discusión y votación de las mismas por parte de todos los delegados;
 5. cuando corresponda, conforme al inciso anterior, se dará un tiempo para que los miembros que lo deseen presenten sus propuestas de cambio al número entregándolas por escrito al secretario, quien las anotará en el acta;
 6. una vez leídas todas las propuestas el moderador dará oportunidad a los participantes de hacer breves observaciones o rectificaciones a las propuestas;
 7. a continuación, se pasa a la votación de cada una de las propuestas de cambio; sólo aquellas que tengan una mayoría absoluta de votos serán

presentadas en la reunión plenaria junto con el número de votos obtenido.

Reflexión en la reunión plenaria

33. Antes de cada plenaria, el secretario de la convención junto con los secretarios de grupo han de tener un tiempo para hacer un concentrado de las recomendaciones de todos los grupos para ser presentada a la plenaria.

34. La reflexión en la plenaria se hará de la siguiente forma:

1. al inicio, el moderador o el secretario de cada grupo expone en tres minutos una síntesis del intercambio sostenido en su grupo durante la última reflexión;
2. cuando todos los grupos han expuesto se pasa a la reflexión número por número; el secretario lee el número y el concentrado de las recomendaciones correspondientes hechas por los diversos grupos, mostrándolo a todos en la pantalla;
3. después, el moderador dará paso a la votación de las recomendaciones: **aprobado**, **no aprobado**, o **aprobado con cambio** y el secretario anota el número de votos y abstenciones en el acta;
4. si el número es **aprobado** o **no aprobado** por mayoría cualificada, entonces no se discuten ni votan las propuestas de cambio al número, pero en cualquier otro caso se pasa a la discusión y votación de las mismas;
5. cuando corresponda, conforme al inciso anterior, el moderador dará oportunidad a los participantes de hacer breves observaciones o rectificaciones a las propuestas de cambio presentadas;
6. a continuación se pasa a la votación de cada una de las propuestas de cambio. Sólo aquellas que tengan una mayoría absoluta de votos serán incluidas en el acta de recomendaciones para la convención internacional junto con el número de votos obtenido.

35. Una vez que se hayan votado las recomendaciones para todos los números del *Documento de trabajo* se podrán hacer propuestas generales sobre los temas que aparecen en el mismo.

Elección de delegados para la convención internacional

36. El día anterior a la elección se tendrá una votación de sondeo en una reunión plenaria. El escrutinio lo deben efectuar los escrutadores (cf. n. 12), en presencia del presidente y del vicepresidente. Puede asistir también cualquier participante que lo desee. El secretario dará a conocer los resultados.

37. La elección tendrá lugar en una reunión plenaria hacia el final de la convención de la siguiente manera:

COMISIÓN CENTRAL PARA LA REVISIÓN DE LOS *ESTATUTOS DEL REGNUM CHRISTI*

1. se tendrán dos rondas de votaciones. En la primera saldrán elegidos quienes alcancen una mayoría absoluta de votos; en la segunda saldrán elegidos los que tengan mayoría simple.
 2. en la primera ronda se votarán tantos nombres como delegados pueda enviar el territorio a la convención internacional; en la segunda ronda se votarán tantos nombres como plazas queden disponibles para delegados una vez restado el número de delegados electos en la primera ronda.
 3. Para que el voto sea válido, el nombre de las personas debe poder ser indivisible (por ejemplo poner el segundo apellido si hubiese dos personas con el mismo nombre y primer apellido). Para la validez del voto no se requiere votar tantos nombres como delegados pueda enviar el territorio a la convención internacional.
38. Los escrutinios se deben hacer por los escrutadores (cf. n. 12), en presencia del presidente y del vicepresidente. Puede asistir también cualquier participante que lo desee.
39. En caso de eventual sustitución (por enfermedad, imposibilidad, etc.) se considerará delegado sustituto al siguiente en número de votos.
40. En caso de empate, el primer criterio para dirimirlo será la antigüedad de incorporación al Movimiento. En caso de que dicha antigüedad sea la misma, el criterio será la mayor edad.

Conclusión de la convención

41. Al terminar la reflexión de todos los capítulos del *Documento de trabajo* el secretario leerá el acta final con las recomendaciones. Después de leerla se dará oportunidad a los participantes que lo deseen de presentar propuestas de cambio a cualquier número del documento, pero sólo serán admitidas a la discusión de la plenaria si cuentan con el apoyo del 30% de los delegados, expresado a mano alzada. De ser así, se procederá conforme al n. 34, incisos 5 a 6.
42. Una vez que ya no haya más propuestas de modificación el presidente y el secretario de la convención firman el acta. El presidente declara concluida la convención.
43. El secretario hará llegar el acta final a la Comisión central.

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONVENCION

44. El acta con las recomendaciones de la convención territorial y los delegados para la convención internacional será publicada en el sitio web oficial de la Comisión central para que todos los miembros del Movimiento puedan consultarla.